



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 375/2017, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

En el Procedimiento Ordinario número 375/2017 interpuesto por la Confederación Independiente de Sindicatos de Asturias (CISA-OTECAS), contra la Resolución de 8 de marzo de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se determina la relación media alumnado/profesorado a que hace referencia el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, fue dictada Sentencia de fecha de 29 de junio de 2018 que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

La mencionada Sentencia ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO,

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el contenido de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio López González, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Confederación Independiente de Sindicatos de Asturias (CISA-OTECAS) contra la Resolución de 8 de marzo de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se determina la relación media alumnado/profesorado a que hace referencia el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, estando representada la Administración demandada por el Letrado de su Servicio Jurídico, resolución que se declara nula. Con imposición de costas devengadas en la instancia a la parte demandada en los términos establecidos en la presente resolución”.

Segundo.—Disponer la publicación del contenido la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 18 de octubre de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-10851.